



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

RESOLUCION No 080453

FECHA: 20 OCT 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 030 DEL 26 DE ENERO DE 2015, POR LA CUAL SE DESIGNÓ UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El **CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Ordenanzales

CONSIDERANDO

Que conforme la parte motiva del acto administrativo de la referencia, la Contraloría General del Departamento de Sucre designó al funcionario que ocupaba el cargo de tesorero como representante legal del Área de Gestión Administrativa Financiera Integral para integrar la Junta Directiva del Fondo de Bienestar de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que como consecuencia de dicha nominación, se reconoció como representante legal de los funcionarios de carrera administrativa al funcionario JUAN CARLOS OLIVERA, técnico operativo, perteneciente al Área de Control Fiscal y Auditoría.

Que en efecto, se estableció para la expedición de certificaciones referentes a salarios, tiempo de servicios y las demás que sean solicitadas por ex funcionarios y particulares, inherentes a las actividades misionales y administrativas, por un valor de \$2.000, suma que se incrementará anualmente teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, cuyos valores recaudados hacen parte exclusiva del Fondo de Bienestar Social.

Que el valor de los recaudos por los conceptos antes mencionados, se consignará en la cuenta corriente No 895-04381-8 del Banco de Occidente, a nombre del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en la cuenta corriente que tiene para tal efecto, los cuales serán de obligatorio cumplimiento a partir del 1º de febrero de 2015.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cancelado la cuenta corriente de la referencia, y abrió la cuenta corriente No 895-86550-0, perteneciente también al Banco de Occidente, encontrándose ésta vigente y empleada institucionalmente.

Que actualmente la Contraloría General del Departamento de Sucre, considera que es necesario y pertinente darle operatividad a la nueva cuenta corriente, ello por cuanto, lo amerita el buen funcionamiento y la eficacia institucional.

En mérito de lo expuesto, éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos la operatividad y uso de la cuenta corriente No 895-04381-8 del Banco de Occidente, a nombre del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, tenida en cuenta para los efectos de la Resolución No 030 del 26 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de la Resolución No 030 del 26 de enero de 2015, téngase como válida la cuenta corriente No 895-86550-9, la cual operará



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

RESOLUCION No 000450
FECHA: 20 OCT 2010

y será usada en los mismos términos de la anulada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PATRÓN MARTÍNEZ

Contralor General del Departamento de Sucre (E)

Elaboró: Carlos Alcalá *A*
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CGDS